

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420210036200**

Téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar, la información enviada por la DIAN¹, en donde señala que respecto de la ejecutada RAFAEL ALBERTO ESCRUCERIA LORZA, se tienen registradas obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por lo anterior, infórmesele a la citada entidad que, i) el proceso no ha sido notificado a la parte ejecutada, ii) hasta el momento no se tiene noticia de embargo de bienes o dineros al demandado aludido, iii) de ser el caso, en su momento procesal oportuno se dará aplicación a la prelación de pagos.

De otra parte, por secretaría compártasele al apoderado de la parte demandante el Link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Docs. 0018 cdno. 1 expd. digt.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d98e46312f5ceab7e76b0d9cc9903b25d09b4694c075d5cc14a0c7eb383fcb**

Documento generado en 31/05/2023 07:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>